21-S

SEGOB | 2019 EMILIANO ZAPATA

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
UNIDAD DE ENLACE
Oficio No. SG/UE/311/2286/19
Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2019

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo

CC. INTEGRANTES DEL H. CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P r e s e n t e s

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por la fracción III del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, me permito remitir para los fines procedentes copia del oficio número AEFCM/CAJT/1454/2019, suscrito por el Lic. David Acevedo Sotelo, Coordinador de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México de la Secretaría de Educación Pública, así como de sus anexos, mediante los cuales responde el **Punto de Acuerdo relativo a vigilar el cumplimiento del "Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional".**

A tal efecto y con apoyo en la disposición antes mencionada, que refiere las atribuciones de la Secretaría de Gobernación para "conducir, siempre que no esté conferida esta facultad a otra Secretaría, las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con los demás poderes de la Unión, ... y con las demás autoridades federales y locales", aprovecho para poner a sus órdenes esta Secretaría, como cauce institucional para futuras comunicaciones.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Titular de la Unidad

EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ

CIUDAD DE MÉXICO
I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
FOLIO: 00010101
FECHA: 14/11/19
HORA: 11:40 hrs
RECIBIÓ:

KMG

CDMX 2286.

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

2019
EMILIANO ZAPATA

Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México
Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia

00001015

No. de Oficio AEFCM/CAJT/1454/2019

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2019

GOBERNACIÓN | SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
RECIBIDO
08 NOV. 2019
HORA: 16:59
RECIBIO:

07 NOV. 2019
17:50
1910

MTRO. EMILIO DE JESÚS SALDAÑA HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
PRESENTE

Por instrucciones del Dr. Luis Humberto Fernández Fuentes, Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, se brinda atención al oficio, **MDPPOSA/CSP/0724/2019**, mediante el cual hace del conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, en sesión celebrada el 12 de septiembre de 2019, mismo que a continuación se transcribe:

Primero. – " Se solicita respetuosamente a la Autoridad Educativa Federal para que en coordinación con la Secretaría de Salud, ambas de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, vigilen el cumplimiento del "Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional" en las escuelas públicas y particulares de la Ciudad de México, a fin de coadyuvar al combate del sobrepeso y la obesidad en la población escolar.

Segundo.- Se solicita respetuosamente a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus atribuciones , realice las acciones necesarias para la debida difusión en las escuelas públicas y particulares, del "Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional".

En atención a la petición realizada, es de suma importancia, reiterar la aplicación del ***"Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional"***, para frenar el crecimiento de enfermedades como la diabetes, obesidad y malos hábitos alimenticios en los alumnos que asisten a los planteles d Educación Básica en la Ciudad de México.

En este tema, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, publicó en la ***"Guía Operativa para el Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuela Públicas en la Ciudad de México 2018-2019",*** en los numerales 179 y 180, la importancia de promover entornos de consumo de alimentos saludables que favorezcan una alimentación balanceada tanto en la escuela como en el hogar. También se hace mención del Programa de Desayunos Escolares, que se distribuyen en planteles del Sistema Educativo Nacional, cuya distribución está a cargo del DIF de la Ciudad de México.

Así mismo, con fecha 12 de julio el año en curso, se publica el **Oficio Circular AEFCM/006/2019, por el que se instruye al Personal Directivo de los Planteles Educativos de Escuelas Públicas, Propietarios y/o Directores Técnicos de Escuelas Particulares, adscritas o incorporadas a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, a supervisar los establecimientos del consumo escolar para cumplir con lo establecido en los *Lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional,* con el fin de fomentar y contribuir al consumo de alimentos y bebidas que favorezcan la salud de los estudiantes de la Ciudad de México.**

Este Organismo Descentralizado, a través de la Dirección de Operación de Servicios Educativos, realizó la difusión del Punto de Acuerdo que nos ocupa, en los niveles educativos de preescolar, primaria y secundaria; de Educación Básica en la Ciudad de México, hecho que se acredita con las copias de los siguientes oficios:

OFICIO	NIVEL EDUCATIVO
AEFCM/DGOSE/05223/2019	Coordinación Sectorial de Educación Inicial y Preescolar
AEFCM/DGOSE/05424/2019	Coordinación Sectorial de Educación Primaria
AEFCM/DGOSE/05225/2019	Coordinación Sectorial de Educación Secundaria
AEFCM/DGOSE/05226/2019	Educación Especial
AEFCM/DGOSE/05227/2019	Dirección de Servicios Educativos Iztapalapa
AEFCM/DGOSE/05228/2019	Dirección de Educación Secundaria Técnica

Sin más por el momento, reciba. un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Autoridad Educativa Federal
en la Ciudad de México
Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia

DAVID ACEVEDO SOTELO
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS y TRANSPARENCIA

DNC/393/2019 Volante 11780/19

c.c.p.- Dr. Luis Humberto Fernández Fuentes. - Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. - Para su Conocimiento

ANEXO

No. de Oficio AEFCM/DGOSE/05223/2019.

Ciudad de México, 27 de septiembre de 2019

LILIA SÁNCHEZ
COORDINADORA SECTORIAL DE
EDUCACIÓN INICIAL Y PREESCOLAR
PRESENTE

Se recibió en esta Dirección General el Oficio No. **AEFCM/CAJT/1184/2019**, de fecha 23 de septiembre de 2019, mediante el cual el Lic. David Acevedo Sotelo., Coordinador de Asuntos Jurídicos en la AEFCM, solicita se le informe si se han llevado a cabo las acciones vinculadas y de difusión relacionadas al ***"Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional"***; a efecto de garantizar el cumplimiento al Punto de Acuerdo Aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, en cesión celebrada el 12 de septiembre de 2019, que señala:

> *"**PRIMERO.-** Se solicita respetuosamente a la Autoridad Educativa Federal para que en coordinación con la Secretaría de Salud, ambas de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, vigilen el cumplimiento del **"Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional"***; en las escuelas públicas y particulares de la Ciudad de México, a fin de coadyuvar en el combate del sobrepeso y la obesidad en la población escolar.
>
> ***SEGUNDO.-** Se solicita respetuosamente a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para la debida difusión en las escuelas públicas y particulares **"Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional"**.*

Sobre el particular, le solicito gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se sirva informa a esta Dirección General las medidas que se aplicaron para atender el Punto de Acuerdo Aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, así como que envíen evidencias documentales que acrediten dichas medidas aplicadas a este respecto.

Así mismo, es importante acreditar el cumplimiento que se dio a la Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en la Ciudad de México. 2018-2019, Capítulo "5.7 SALUD ESCOLAR", Numerales 179 y 180, disponen lo siguiente:

"5.7. SALUD ESCOLAR

179. Entornos de consumo de alimentos saludables. Los directivos, el personal docente y padres, madres de familia o tutores y el Comité de Establecimientos de Consumo Escolar del CEPSE (en su caso), deberán realizar campañas de difusión entre la comunidad educativa relacionadas con la promoción de entornos de consumo de alimentos saludables, que favorezcan una alimentación balanceada tanto en el entorno escolar como en el hogar.

Para ello, en el plantel educativo deberá existir una estricta vigilancia en la difusión y aplicación de los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.

180. Programa de Desayunos Escolares. Los Directores de planteles educativos de Educación Preescolar, Primaria y Especial promoverán y darán a los padres, madres de familia o tutores las facilidades necesarias para la incorporación de los alumnos al Programa de Desayunos Escolares en favor de la promoción del consumo de alimentos saludables entre la población escolar. Este programa tiene carácter obligatorio, por lo que los Directores permitirán que se lleve a cabo el manejo y control del mismo.

Al concluir el ciclo escolar o dejar la función en el plantel educativo, los Directores presentarán un informe que indique el no adeudo del plantel educativo por concepto de los desayunos escolares, de acuerdo con la Conciliación del Control de Raciones Recibidas y Consumidas elaborada por el Trabajador de Campo del DIF de la Ciudad de México."

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
AEFIMÉXICO
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

MARÍA DEIFILIA MADRIGAL FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL

C.c.p. **Luis Humberto Fernández Fuentes.**-Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. Presente
Cuauhtémoc Rafael Montero Clavel.- Director de Procesos Jurisdiccionales de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la SEP. Presente.
David Acevedo Sotelo.- Coordinador de Asuntos Jurídicos y Transparencia en la AEFCM. Presente.
Silvia Ávalos Bracho.- Responsable del Área Jurídica de la DGOSE. Presente.

Vte. 8919

MDMF/SAB/JACG

No. de Oficio AEFCM/DGOSE/05224/2019.

Ciudad de México, 27 de septiembre de 2019

RENÉ MARIO FRANCO RODRÍGUEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
COORDINACIÓN SECTORIAL DE
EDUCACIÓN PRIMARIA
PRESENTE

Se recibió en esta Dirección General el Oficio No. **AEFCM/CAJT/1184/2019**, de fecha 23 de septiembre de 2019, mediante el cual el Lic. David Acevedo Sotelo., Coordinador de Asuntos Jurídicos en la AEFCM, solicita se le informe si se han llevado a cabo las acciones vinculadas y de difusión relacionadas al ***"Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional"***; a efecto de garantizar el cumplimiento al Punto de Acuerdo Aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, en cesión celebrada el 12 de septiembre de 2019, que señala:

> *"**PRIMERO.-** Se solicita respetuosamente a la Autoridad Educativa Federal para que en coordinación con la Secretaría de Salud, ambas de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, vigilen el cumplimiento del **"Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional"**;* en las escuelas públicas y particulares de la Ciudad de México, a fin de coadyuvar en el combate del sobrepeso y la obesidad en la población escolar.
>
> ***SEGUNDO.-** Se solicita respetuosamente a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para la debida difusión en las escuelas públicas y particulares **"Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional"**.*

Sobre el particular, le solicito gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se sirva informa a esta Dirección General las medidas que se aplicaron para atender el Punto de Acuerdo Aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, así como que envíen evidencias documentales que acrediten dichas medidas aplicadas a este respecto.

Así mismo, es importante acreditar el cumplimiento que se dio a la Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en la Ciudad de México. 2018-2019, Capítulo "5.7 SALUD ESCOLAR", Numerales 179 y 180, disponen lo siguiente:

"5.7. SALUD ESCOLAR

179. Entornos de consumo de alimentos saludables. Los directivos, el personal docente y padres, madres de familia o tutores y el Comité de Establecimientos de Consumo Escolar del CEPSE (en su caso), deberán realizar campañas de difusión entre la comunidad educativa relacionadas con la promoción de entornos de consumo de alimentos saludables, que favorezcan una alimentación balanceada tanto en el entorno escolar como en el hogar.

Para ello, en el plantel educativo deberá existir una estricta vigilancia en la difusión y aplicación de los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.

180. Programa de Desayunos Escolares. Los Directores de planteles educativos de Educación Preescolar, Primaria y Especial promoverán y darán a los padres, madres de familia o tutores las facilidades necesarias para la incorporación de los alumnos al Programa de Desayunos Escolares en favor de la promoción del consumo de alimentos saludables entre la población escolar. Este programa tiene carácter obligatorio, por lo que los Directores permitirán que se lleve a cabo el manejo y control del mismo.

Al concluir el ciclo escolar o dejar la función en el plantel educativo, los Directores presentarán un informe que indique el no adeudo del plantel educativo por concepto de los desayunos escolares, de acuerdo con la Conciliación del Control de Raciones Recibidas y Consumidas elaborada por el Trabajador de Campo del DIF de la Ciudad de México."

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
AEFIMÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

MARÍA DEIFILIA MADRIGAL FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL

C.c.p. **Luis Humberto Fernández Fuentes.**-Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. Presente
Cuauhtémoc Rafael Montero Clavel.- Director de Procesos Jurisdiccionales de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la SEP. Presente.
David Acevedo Sotelo.- Coordinador de Asuntos Jurídicos y Transparencia en la AEFCM. Presente.
Silvia Ávalos Bracho.- Responsable del Área Jurídica de la DGOSE. Presente.

MDMF/SAB/JAGG

Vte. 8919

No. de Oficio AEFCM/DGOSE/05225/2019.

Ciudad de México, 27 de septiembre de 2019

ROSA GABRIELA GORDILLO DÍAS
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA
COORDINACIÓN SECTORIAL DE
EDUCACIÓN SCUNDARIA
PRESENTE

Se recibió en esta Dirección General el Oficio No. **AEFCM/CAJT/1184/2019**, de fecha 23 de septiembre de 2019, mediante el cual el Lic. David Acevedo Sotelo., Coordinador de Asuntos Jurídicos en la AEFCM, solicita se le informe si se han llevado a cabo las acciones vinculadas y de difusión relacionadas al ***"Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional"***; a efecto de garantizar el cumplimiento al Punto de Acuerdo Aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, en cesión celebrada el 12 de septiembre de 2019, que señala:

> *"**PRIMERO.-** Se solicita respetuosamente a la Autoridad Educativa Federal para que en coordinación con la Secretaría de Salud, ambas de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, vigilen el cumplimiento del **"Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional"***; en las escuelas públicas y particulares de la Ciudad de México, a fin de coadyuvar en el combate del sobrepeso y la obesidad en la población escolar.
>
> ***SEGUNDO.-** Se solicita respetuosamente a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para la debida difusión en las escuelas públicas y particulares **"Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional"**.*

Sobre el particular, le solicito gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se sirva informa a esta Dirección General las medidas que se aplicaron para atender el Punto de Acuerdo Aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, así como que envíen evidencias documentales que acrediten dichas medidas aplicadas a este respecto.

Así mismo, es importante acreditar el cumplimiento que se dio a la Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en la Ciudad de México. 2018-2019, Capítulo "5.7 SALUD ESCOLAR", Numerales 179 y 180, disponen lo siguiente:

"5.7. SALUD ESCOLAR

179. Entornos de consumo de alimentos saludables. Los directivos, el personal docente y padres, madres de familia o tutores y el Comité de Establecimientos de Consumo Escolar del CEPSE (en su caso), deberán realizar campañas de difusión entre la comunidad educativa relacionadas con la promoción de entornos de consumo de alimentos saludables, que favorezcan una alimentación balanceada tanto en el entorno escolar como en el hogar.

Para ello, en el plantel educativo deberá existir una estricta vigilancia en la difusión y aplicación de los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.

180. Programa de Desayunos Escolares. Los Directores de planteles educativos de Educación Preescolar, Primaria y Especial promoverán y darán a los padres, madres de familia o tutores las facilidades necesarias para la incorporación de los alumnos al Programa de Desayunos Escolares en favor de la promoción del consumo de alimentos saludables entre la población escolar. Este programa tiene carácter obligatorio, por lo que los Directores permitirán que se lleve a cabo el manejo y control del mismo.

Al concluir el ciclo escolar o dejar la función en el plantel educativo, los Directores presentarán un informe que indique el no adeudo del plantel educativo por concepto de los desayunos escolares, de acuerdo con la Conciliación del Control de Raciones Recibidas y Consumidas elaborada por el Trabajador de Campo del DIF de la Ciudad de México."

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
AEFIMÉXICO
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

MARIA DEFILIA MADRIGAL FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL

C.c.p. **Luis Humberto Fernández Fuentes.-**Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. Presente
Cuauhtémoc Rafael Montero Clavel.- Director de Procesos Jurisdiccionales de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la SEP. Presente.
David Acevedo Sotelo.- Coordinador de Asuntos Jurídicos y Transparencia en la AEFCM. Presente.
Silvia Ávalos Bracho.- Responsable del Área Jurídica de la DGOSE. Presente.

Vte. 8919

MDMF/SAB/JACG

Avenida José María Izazaga, Número 74, 5° Piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc. C. P. 06080 CDMX
36017100 ext. 49401 y ext. 49424. direcciongeneraldeoperacion@aefcm.gob.mx.

No. de Oficio AEFCM/DGOSE/05226/2019.

Ciudad de México, 27 de septiembre de 2019

DANIEL VELASCO GONZÁLEZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN EDUCACIÓN ESPECIAL
PRESENTE

Se recibió en esta Dirección General el Oficio No. **AEFCM/CAJT/1184/2019**, de fecha 23 de septiembre de 2019, mediante el cual el Lic. David Acevedo Sotelo., Coordinador de Asuntos Jurídicos en la AEFCM, solicita se le informe si se han llevado a cabo las acciones vinculadas y de difusión relacionadas al ***"Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional"***; a efecto de garantizar el cumplimiento al Punto de Acuerdo Aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, en cesión celebrada el 12 de septiembre de 2019, que señala:

> *"**PRIMERO.-** Se solicita respetuosamente a la Autoridad Educativa Federal para que en coordinación con la Secretaría de Salud, ambas de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, vigilen el cumplimiento del **"Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional"**, en las escuelas públicas y particulares de la Ciudad de México, a fin de coadyuvar en el combate del sobrepeso y la obesidad en la población escolar.*
>
> ***SEGUNDO.-** Se solicita respetuosamente a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para la debida difusión en las escuelas públicas y particulares **"Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional"**.*

Sobre el particular, le solicito gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se sirva informa a esta Dirección General las medidas que se aplicaron para atender el Punto de Acuerdo Aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, así como que envíen evidencias documentales que acrediten dichas medidas aplicadas a este respecto.

Así mismo, es importante acreditar el cumplimiento que se dio a la Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en la Ciudad de México. 2018-2019, Capítulo "5.7 SALUD ESCOLAR", Numerales 179 y 180, disponen lo siguiente:

"5.7. SALUD ESCOLAR

179. Entornos de consumo de alimentos saludables. Los directivos, el personal docente y padres, madres de familia o tutores y el Comité de Establecimientos de Consumo Escolar del CEPSE (en su caso), deberán realizar campañas de difusión entre la comunidad educativa relacionadas con la promoción de entornos de consumo de alimentos saludables, que favorezcan una alimentación balanceada tanto en el entorno escolar como en el hogar.

Para ello, en el plantel educativo deberá existir una estricta vigilancia en la difusión y aplicación de los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.

130. Programa de Desayunos Escolares. Los Directores de planteles educativos de Educación Preescolar, Primaria y Especial promoverán y darán a los padres, madres de familia o tutores las facilidades necesarias para la incorporación de los alumnos al Programa de Desayunos Escolares en favor de la promoción del consumo de alimentos saludables entre la población escolar. Este programa tiene carácter obligatorio, por lo que los Directores permitirán que se lleve a cabo el manejo y control del mismo.

Al concluir el ciclo escolar o dejar la función en el plantel educativo, los Directores presentarán un informe que indique el no adeudo del plantel educativo por concepto de los desayunos escolares, de acuerdo con la Conciliación del Control de Raciones Recibidas y Consumidas elaborada por el Trabajador de Campo del DIF de la Ciudad de México."

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
AEFIMÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

MARÍA DEIFILIA MADRIGAL FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL

C.c.p. **Luis Humberto Fernández Fuentes.-**Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. Presente
Cuauhtémoc Rafael Montero Clavel.- Director de Procesos Jurisdiccionales de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la SEP. Presente.
David Acevedo Sotelo.- Coordinador de Asuntos Jurídicos y Transparencia en la AEFCM. Presente.
Silvia Ávalos Bracho.- Responsable del Área Jurídica de la DGOSE. Presente.

Vte. 8919

MDMF/SAB/JACG

No. de Oficio AEFCM/DGOSE/05227/2019.

Ciudad de México, 27 de septiembre de 2019

MARICELA MÉNDEZ TRINIDAD
DIRECCIÓN DE SERVICIOS
EDUCATIVOS IZTAPALAPA
PRESENTE

Se recibió en esta Dirección General el Oficio No. **AEFCM/CAJT/1184/2019**, de fecha 23 de septiembre de 2019, mediante el cual el Lic. David Acevedo Sotelo., Coordinador de Asuntos Jurídicos en la AEFCM, solicita se le informe si se han llevado a cabo las acciones vinculadas y de difusión relacionadas al ***"Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional"***; a efecto de garantizar el cumplimiento al Punto de Acuerdo Aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, en cesión celebrada el 12 de septiembre de 2019, que señala:

> *"**PRIMERO.-** Se solicita respetuosamente a la Autoridad Educativa Federal para que en coordinación con la Secretaría de Salud, ambas de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, vigilen el cumplimiento del **"Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional"***; en las escuelas públicas y particulares de la Ciudad de México, a fin de coadyuvar en el combate del sobrepeso y la obesidad en la población escolar.
>
> ***SEGUNDO.-** Se solicita respetuosamente a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para la debida difusión en las escuelas públicas y particulares **"Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional"**.*

Sobre el particular, le solicito gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se sirva informa a esta Dirección General las medidas que se aplicaron para atender el Punto de Acuerdo Aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, así como que envíen evidencias documentales que acrediten dichas medidas aplicadas a este respecto.

Así mismo, es importante acreditar el cumplimiento que se dio a la Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en la Ciudad de México. 2018-2019, Capítulo "5.7 SALUD ESCOLAR", Numerales 179 y 180, disponen lo siguiente:

"5.7. SALUD ESCOLAR

179. Entornos de consumo de alimentos saludables. Los directivos, el personal docente y padres, madres de familia o tutores y el Comité de Establecimientos de Consumo Escolar del CEPSE (en su caso), deberán realizar campañas de difusión entre la comunidad educativa relacionadas con la promoción de entornos de consumo de alimentos saludables, que favorezcan una alimentación balanceada tanto en el entorno escolar como en el hogar.

Para ello, en el plantel educativo deberá existir una estricta vigilancia en la difusión y aplicación de los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.

180. Programa de Desayunos Escolares. Los Directores de planteles educativos de Educación Preescolar, Primaria y Especial promoverán y darán a los padres, madres de familia o tutores las facilidades necesarias para la incorporación de los alumnos al Programa de Desayunos Escolares en favor de la promoción del consumo de alimentos saludables entre la población escolar. Este programa tiene carácter obligatorio, por lo que los Directores permitirán que se lleve a cabo el manejo y control del mismo.

Al concluir el ciclo escolar o dejar la función en el plantel educativo, los Directores presentarán un informe que indique el no adeudo del plantel educativo por concepto de los desayunos escolares, de acuerdo con la Conciliación del Control de Raciones Recibidas y Consumidas elaborada por el Trabajador de Campo del DIF de la Ciudad de México."

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
AEFIMÉXICO
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

MARÍA DEIFILIA MADRIGAL FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL

C.c.p. **Luis Humberto Fernández Fuentes.**-Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. Presente
Cuauhtémoc Rafael Montero Clavel.- Director de Procesos Jurisdiccionales de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la SEP. Presente.
David Acevedo Sotelo.- Coordinador de Asuntos Jurídicos y Transparencia en la AEFCM. Presente.
Silvia Ávalos Bracho.- Responsable del Área Jurídica de la DGOSE. Presente.

Vte. 8919

MDMF/SAB/JACG

No. de Oficio AEFCM/DGOSE/05228/2019.

Ciudad de México, 27 de septiembre de 2019

ERNESTO GUTIÉRREZ GARCÉS
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA TÉCNICA
PRESENTE

Se recibió en esta Dirección General el Oficio No. **AEFCM/CAJT/1184/2019**, de fecha 23 de septiembre de 2019, mediante el cual el Lic. David Acevedo Sotelo., Coordinador de Asuntos Jurídicos en la AEFCM, solicita se le informe si se han llevado a cabo las acciones vinculadas y de difusión relacionadas al ***"Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional"***; a efecto de garantizar el cumplimiento al Punto de Acuerdo Aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, en cesión celebrada el 12 de septiembre de 2019, que señala:

> *"PRIMERO.- Se solicita respetuosamente a la Autoridad Educativa Federal para que en coordinación con la Secretaría de Salud, ambas de la Ciudad de México, en el ámbito de sus atribuciones, vigilen el cumplimiento del* ***"Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional"***; en las escuelas públicas y particulares de la Ciudad de México, a fin de coadyuvar en el combate del sobrepeso y la obesidad en la población escolar.
>
> *SEGUNDO.- Se solicita respetuosamente a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México de México, para que en el ámbito de sus atribuciones, realice las acciones necesarias para la debida difusión en las escuelas públicas y particulares* ***"Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparadas y procesados en las escuelas del sistema educativo nacional"***.

Sobre el particular, le solicito gire sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se sirva informa a esta Dirección General las medidas que se aplicaron para atender el Punto de Acuerdo Aprobado por el Congreso de la Ciudad de México, así como que envíen evidencias documentales que acrediten dichas medidas aplicadas a este respecto.

Así mismo, es importante acreditar el cumplimiento que se dio a la Guía Operativa para la Organización y Funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en la Ciudad de México. 2018-2019, Capítulo "5.7 SALUD ESCOLAR", Numerales 179 y 180, disponen lo siguiente:

"5.7. SALUD ESCOLAR

179. Entornos de consumo de alimentos saludables. Los directivos, el personal docente y padres, madres de familia o tutores y el Comité de Establecimientos de Consumo Escolar del CEPSE (en su caso), deberán realizar campañas de difusión entre la comunidad educativa relacionadas con la promoción de entornos de consumo de alimentos saludables, que favorezcan una alimentación balanceada tanto en el entorno escolar como en el hogar.

Para ello, en el plantel educativo deberá existir una estricta vigilancia en la difusión y aplicación de los Lineamientos Generales para el expendio y distribución de alimentos y bebidas preparados y procesados en las escuelas del Sistema Educativo Nacional.

180. Programa de Desayunos Escolares. Los Directores de planteles educativos de Educación Preescolar, Primaria y Especial promoverán y darán a los padres, madres de familia o tutores las facilidades necesarias para la incorporación de los alumnos al Programa de Desayunos Escolares en favor de la promoción del consumo de alimentos saludables entre la población escolar. Este programa tiene carácter obligatorio, por lo que los Directores permitirán que se lleve a cabo el manejo y control del mismo.

Al concluir el ciclo escolar o dejar la función en el plantel educativo, los Directores presentarán un informe que indique el no adeudo del plantel educativo por concepto de los desayunos escolares, de acuerdo con la Conciliación del Control de Raciones Recibidas y Consumidas elaborada por el Trabajador de Campo del DIF de la Ciudad de México."

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
AEFIMÉXICO
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

MARÍA DEIFILIA MADRIGAL FIGUEROA
DIRECTORA GENERAL

C.c.p. Luis Humberto Fernández Fuentes.-Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. Presente
Cuauhtémoc Rafael Montero Clavel.- Director de Procesos Jurisdiccionales de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la SEP. Presente.
David Acevedo Sotelo.- Coordinador de Asuntos Jurídicos y Transparencia en la AEFCM. Presente.
Silvia Ávalos Bracho.- Responsable del Área Jurídica de la DGOSE. Presente.

Vte. 8919

MDMF/SAB/JACG